

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., ocho (8) de febrero de dos mil veintitrés (2023)¹

Expediente 005 2022– 00208

A tono con lo reglado en el parágrafo 2º del artículo 291 el C.G.P. por secretaría ofíciase a SALUD TOTAL E.P.S.-S para que informe dentro del término de diez (10) días la dirección física y electrónica que registra la señora MARIA DE LOS ANGELES HERRERA HERRERO en sus bases de datos.

Al margen de lo anterior, teniendo en cuenta la información consignada en la solicitud de servicios financieros por parte de la señora MARIA DE LOS ANGELES HERRERA HERRERO, diríjase las notificaciones a Escallon Villa CL 31 # 56 A-38² Cartagena- Bolívar.

Obre en autos la comunicación de la DIAN allegada a folio 0010, que da cuenta de la obligación fiscal a cargo de MARIA DE LOS ANGELES HERRERA HERRERO en la suma de \$19'298.000.

Estas obligaciones se tendrán en cuenta en el momento procesal oportuno. Ofíciase a la DIAN informándole de la presente determinación

Así mismo, téngase por incorporada al protocolo la respuesta allegada por la DIAN a folio 009 en la cual informa que la sociedad AECSA S.A. no tiene obligaciones pendiente de pago.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

¹ Estado electrónico del 9 de febrero de 2023

² Registro 002 página 10

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1be671cd1032ee7bdd65b9590205ca2059961e37fcb56713113108efcd896a56**

Documento generado en 08/02/2023 07:55:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>